

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES DE LAS MUESTRAS Y PROPOSICIONES RELATIVAS A LOS CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR APORTADAS POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 30/2020 PARA SUMINISTRO DE VESTUARIO IGNÍFUGO PARA TRABAJOS ELÉCTRICOS

Durante el plazo concedido al efecto han presentado las muestras requeridas en el pliego las siguientes empresas:

| Nº | LICITADOR | NIF |
|----|------------------------------------|-----------|
| 1 | CONFECCIONES OROEL, S.A. | A50068477 |
| 2 | VESTILAB CLEAN ROOM CONTROL S.L.U. | B65622821 |

Los defectos subsanables encontrados en las muestras aportadas por los licitadores son los siguientes:

VESTILAB CLEAN ROOM CONTROL S.L.U.

PRIMERO. – En la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”) se establece lo siguiente:

“Cláusula 11. Constitución de la Mesa de contratación y apertura de proposiciones.

(...)

Asimismo, el Responsable del Contrato de Canal de Isabel II, S.A. comprobará las muestras aportadas por los licitadores de conformidad con la letra c) del apartado B de la cláusula 10 del presente Pliego, para apreciar si concurre alguna de estas circunstancias:

- *Si falta alguna muestra de las solicitadas.*
- *Si alguna de las muestras aportadas no se corresponde con el producto ofertado por el licitador conforme a las fichas técnicas presentadas.*
- *Si alguna de las muestras aportadas por el licitador es defectuosa o sufre deterioros que impidan su verificación.*

En los casos mencionados anteriormente en relación a las muestras, Canal de Isabel II, S.A. lo comunicará a los interesados, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios. Asimismo, se les indicará a los interesados que si los defectos no fueran subsanados, no se tendrá en consideración su oferta. Una vez examinada la documentación aportada, la Mesa de contratación determinará las

empresas admitidas a licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, según proceda. Estas circunstancias se publicarán en el tablón de anuncios electrónico.

(...)"

Asimismo, en el apartado 6 del Anexo I del PCAP relativo a formato de la Proposición relativa a los criterios sujetos a un juicio de valor se establece lo siguiente:

"6.- Formato de la Proposición relativa a los criterios sujetos a un juicio de valor

Los licitadores deberán incluir en el sobre nº 1 de sus ofertas la documentación referida en los apartados A) y B) siguientes:

A) Proposición relativa a los criterios sujetos a un juicio de valor:

Los licitadores deberán incluir obligatoriamente en el sobre nº 1 los siguientes documentos:

- 1) **Para todos los licitadores:** Albarán que acredite la presentación de las muestras en el lugar establecido en la letra c del apartado B de la cláusula 10 del presente pliego.
- 2) **Solo para los licitadores fabricantes de los productos ofertados:** Los licitadores deberán presentar una **Declaración responsable** indicando que son los **fabricantes de los productos ofertados**.
- 3) **Solo para los licitadores NO fabricantes de los productos ofertados:**
 - Los licitadores deberán presentar una **Declaración de compromiso de suministro emitida y firmada por el fabricante** donde se indique que: **El fabricante se compromete con el licitador al suministro de los productos objeto del contrato 30/2020 durante toda la vigencia del mismo, eventual prórroga incluida, en caso de que el licitador resulte adjudicatario.**
- 4) **Para todos los licitadores:** Los licitadores deberán presentar un **DOSSIER** con la documentación técnica de los productos ofertados.

El **DOSSIER** incluirá la siguiente documentación **en el orden y numeración indicado a continuación para cada producto ofertado:**

a) **Ficha técnica del producto:**

Los licitadores deberán presentar sus propias fichas técnicas, no siendo válidas las ofertas de aquellos licitadores que utilicen las mismas fichas técnicas de Canal de Isabel II S.A. del Anexo I del Pliego de

Prescripciones Técnicas.

La ficha técnica por producto ofertado estará redactada en español, donde el licitador especificará de forma pormenorizada todos sus componentes y características de los materiales utilizados en su fabricación, debiendo contemplar al menos:

- a. *Identificación del producto ofertado.*
- b. *Modelo.*
- c. *Foto o fotos.*
- d. *Descripción y características básicas del producto:*
 - d.1. Confección (incluyendo las partes de la prenda)**
- e. *Normativa aplicable y los certificados de producto referidos al cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y medioambiente, así como su homologación y normalización para su uso en España.*
- f. *Utilización y conservación.*
- g. *Tallas disponibles, y las tablas de equivalencias de las tallas ofertadas indicando las mismas en función de contornos y/o alturas del destinatario.*
- h. *Caducidad desde la fecha fabricación (si no aplica se indicará expresamente).*
- i. *Número de lavados y centrifugados.*
- j. *Prestaciones adicionales o novedades sobre la ficha técnica de Canal de Isabel II incluida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (NO se incluirá ningún valor numérico relativo al gramaje de los tejidos y al contenido en viscosa, que conforman el tejido de la prenda).*

Para facilitar la comprobación de las características técnicas indicadas en cada ficha técnica de los productos ofertados, se referenciarán los informes de ensayos y/o certificados mediante reseñas de paginación y otras formas de trazabilidad.

b) Certificados homologación:

- B.1. *Certificaciones de homologación de cada prenda por Organismo Notificado certificador.*
- B.2. *Certificado del hilo ignífugo utilizado en la confección de la prenda.*
- B.3. *Informes de ensayo o apartados de los mismos donde se especifiquen los datos técnicos indicados en la ficha técnica para la certificación de homologación. Estos informes serán emitidos por laboratorios cuyas áreas de ensayo (textil) se encuentren debidamente acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), o por laboratorios extranjeros integrados en la EA (European Cooperation for Accreditation) o en la International Accreditation Forum (IAF).*

c) Certificados de tejido:

C.1. *Certificaciones nacionales o internacionales que avalen que los tejidos utilizados en la composición del producto están exentos de sustancias que puedan ser nocivas para las personas, por ejemplo: AEKO-TEX Standard 100 Textiles de confianza o equivalente.*

MUY IMPORTANTE:

- ***En relación con la documentación aportada por el licitador en los apartados A, B y C anteriores, éste deberá indicar expresamente aquellos documentos considerados secreto comercial o industrial así como los considerados con carácter confidencial.***

- 5) ***Para todos los licitadores: Declaración responsable firmada indicando que todos los suministros ofertados cumplen con las normativas aplicables correspondientes, indicadas en la ficha técnica de cada suministro objeto del contrato del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.***

- 6) ***Para todos los licitadores: Declaración responsable firmada indicando que se garantiza el cumplimiento de las condiciones de suministro objeto de contrato conforme al capítulo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.”***

Asunto: La empresa licitadora no aportó en el plazo establecido a tal efecto muestras de los siguientes productos:

- Chaleco azul ignífugo, antiestático y arco eléctrico
- Jersey azul ignífugo, antiestático y arco eléctrico
- Camisa azul ignífuga, antiestática y arco eléctrico
- Pantalón invierno azul ignífugo, antiestático y arco eléctrico
- Pantalón verano azul ignífugo, antiestático y arco eléctrico
- Mono algodón azul ignífugo, antiestático y arco eléctrico
- Cinturón ignífugo, antiestático y arco eléctrico
- Cuello invierno ignífugo

La empresa aportó en diferentes envíos las referidas muestras, habiéndose tenido únicamente en cuenta aquel envío recibido antes del plazo de finalización de presentación de ofertas, el 24 de enero de 2022.

Subsanación: La empresa licitadora debe presentar las muestras indicadas anteriormente de conformidad con los requisitos establecidos en los pliegos del procedimiento.

Asunto: La empresa licitadora aporta muestras de los siguientes productos:

- Anorak azul ignífugo, antiestático y arco eléctrico
- Cazadora Softshell azul ignífuga, antiestática y arco eléctrico

Sin embargo, las mismas no cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos toda vez que:

El Anorak azul ignífugo, antiestático y arco eléctrico no se corresponde con el producto ofertado por el licitador conforme a las fichas técnicas presentadas:

- No tiene capucha incorporada, tal y como se requiere en la ficha técnica de dicho producto.
- No cumple el marcado EN11612
- No presenta muestra de la serigrafía o bordado del logo de Canal de Isabel II S.A. ni muestra de la serigrafía o bordado del logo de Canal Cáceres y del Ayuntamiento de Cáceres

La Cazadora Softshell azul ignífuga, antiestática y arco eléctrico:

- No cumple el marcado EN11612.
- No presenta muestra de la serigrafía o bordado del logo de Canal de Isabel II S.A. ni muestra de la serigrafía o bordado del logo de Canal Cáceres y del Ayuntamiento de Cáceres

Subsanación: La empresa licitadora debe aportar las muestras correspondientes a los productos Anorak azul ignífugo y Cazadora Softshell azul ignífuga que cumplan los requisitos establecidos en los pliegos relativos a los incumplimientos indicados anteriormente.

Asunto: La documentación aportada por la empresa licitadora requerida en el apartado 6 del Anexo I del PCAP no es conforme a los requisitos establecidos en dicho apartado, en este sentido:

- No aporta Informes de ensayo o apartados de los mismos donde se especifiquen los datos técnicos indicados en la ficha técnica para la certificación requeridos en el apartado B.3 del apartado 6 del Anexo I del PCAP.
- No aporta Certificaciones nacionales o internacionales que avalen que los tejidos utilizados en la composición del producto requeridos en el apartado C.1 del apartado 6 del Anexo I del PCAP.

Subsanación: La empresa licitadora debe aportar la documentación necesaria para acreditar los requisitos indicados anteriormente.

Asunto: La empresa licitadora, en relación a la documentación aportada relativa a cada una de las muestras solicitadas no acredita todos y cada uno de los requisitos establecidos en los pliegos, en este sentido:

- Anorak azul ignífugo, antiestático y arco eléctrico, adicionalmente a los incumplimientos relacionados con anterioridad no cumple:

- El marcado UNE-EN 17353 para Ropa de protección. Equipos de visibilidad incrementada para situaciones de medio riesgo.
- No presenta gramajes ni composición de tejidos.
- No indica el modelo de Anorak azul ignífugo, antiestático y arco eléctrico siendo necesario a fin de realizar una trazabilidad con el Certificado EU
- No aporta informe de Ensayo (TR)

- Cazadora Softshell azul ignífuga, antiestática y arco eléctrico, adicionalmente a los incumplimientos relacionados con anterioridad:

- No especifica el tipo de tejido
- No aporta certificado de UE

- Chaleco azul ignífugo, antiestático y arco eléctrico, adicionalmente a los incumplimientos relacionados con anterioridad:

- No indica el modelo de Chaleco azul ignífugo, antiestático y arco eléctrico siendo necesario a fin de realizar una trazabilidad entre el Certificado EU aportado y la ficha presentada.

- Jersey azul ignífugo, antiestático y arco eléctrico, adicionalmente a los incumplimientos relacionados con anterioridad:

- No indica el modelo de Jersey azul ignífugo, antiestático y arco eléctrico a fin de realizar una trazabilidad entre el Certificado EU aportado y la ficha presentada toda vez que en la ficha presentada figura un fabricante (ET.S.L) distinto al del referido Certificado.

- No aporta declaración de compromiso de suministro emitido y firmado por el fabricante donde se indique que: El fabricante se compromete con el licitador al suministro de los productos objeto del contrato 30/2020 durante toda la vigencia del mismo, eventual prórroga incluida, en caso de que el licitador resulte adjudicatario toda vez que la empresa licitadora no son los fabricantes de los productos.

Camisa azul ignífuga, antiestática y arco eléctrico, adicionalmente a los incumplimientos relacionados con anterioridad:

- No indica el color

Mono algodón azul ignífugo, antiestático y arco eléctrico, adicionalmente a los incumplimientos relacionados con anterioridad:

- No indica el modelo de Mono algodón azul ignífugo, antiestático y arco eléctrico siendo necesario a fin de realizar una trazabilidad entre el Certificado EU aportado y el manual fabricante.

- No aporta informe de Ensayo (TR)

Cuello invierno ignífugo, adicionalmente a los incumplimientos relacionados con anterioridad:

- En el Certificado aportado aparece otro fabricante.

- No aporta declaración de compromiso de suministro emitido y firmado por el fabricante donde se indique que: El fabricante se compromete con el licitador al suministro de los productos objeto del contrato 30/2020 durante toda la vigencia del mismo, eventual prórroga incluida, en caso de que el licitador resulte adjudicatario toda vez que la empresa licitadora no son los fabricantes de los productos.

Subsanación: La empresa licitadora debe aportar la documentación necesaria para acreditar los requisitos indicados anteriormente.

Por favor, procedan a subsanar los defectos anteriormente citados **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid,** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica.

Asimismo, deben presentar la subsanación de las muestras indicadas antes de las 14.00 horas **del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la siguiente dirección:**

Almacén Central de Majadahonda de Canal de Isabel II, S.A.

Carretera de Majadahonda a Boadilla del Monte Km. 0,800.

28222 - Majadahonda

L-V de 08:00 – 14:00

Si las deficiencias no fueran subsanadas, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación. Tfno. 91.545.10.00

Firmado por Vanessa Canelo Chamorro /
A86488087 el día 24/02/2022

La Secretaria de la Mesa de Contratación.